



Duro Felguera, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General de Accionistas de DURO FELGUERA, S.A. celebrada en 1ª convocatoria el día 21 de abril de 2016, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1) Aprobar el informe de gestión y cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estados de flujo de efectivo, estados de cambio en el patrimonio y Memoria) de Duro Felguera, Sociedad Anónima y Duro Felguera, Sociedad Anónima y sus sociedades dependientes (Consolidado), correspondientes al ejercicio de 2015 y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio que ha sido la siguiente (en miles de euros):

Base de reparto

Resultado del ejercicio	(112.591)
Impuestos Sociedades	27.109
	<u>(85.482)</u>

Distribución

Resultados Negativos de Ejercicios anteriores	(85.482)
	<u>(85.482)</u>

En relación al dividendo a cuenta repartido el pasado mes de septiembre contra los resultados del ejercicio 2015, por importe de 3.200 miles de euros, se lleva contra reservas voluntarias.

2) Aprobar la gestión del Consejo de Administración referido al ejercicio de 2015.

3) Nombrar como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016, 2017 y 2018 a Ernst & Young, S.L., que tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Edificio Torre Picasso, 28020, y número de identificación fiscal B-78970506. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 1, tomo 1.225, hoja M-23123, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0530.



4) Modificar los Estatutos Sociales incorporando las modificaciones derivadas de la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia Concursal y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

4.1 Artículo 2 ("Domicilio, Sucursales y Página web corporativa") de los Estatutos Sociales, en relación con el traslado del domicilio social dentro del territorio nacional.

4.2 Artículos 12 ("Emisión de obligaciones"), 13 ("Otros valores"), 16 ("Competencias de la Junta General") y 27 ("Constitución de la Junta") de los Estatutos Sociales, en relación con la emisión de obligaciones.

4.3 Artículo 41 ("La Comisión de Auditoría") de los Estatutos Sociales, en relación con la composición y competencias de la Comisión de Auditoría.

5) Modificar los artículos 5 ("Función y competencias") y 20 ("Constitución de la Junta") del Reglamento de la Junta General con la incorporación de las modificaciones derivadas de la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en relación con el régimen de emisión de obligaciones.

6) Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

7) Autorizar al Consejo de Administración para que en un plazo no superior a cinco (5) años y con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, pueda adquirir a título oneroso y por cualquier medio admitido en derecho, en una o varias veces, acciones de la Sociedad hasta un máximo del 10% del capital social o la cifra máxima que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de adquisición, sin que nunca el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales supere el 10% del capital suscrito, o cualquier otro que legalmente se establezca.

El precio mínimo será de UN euro y el máximo de adquisición será de DIECIOCHO euros. Expresamente se autoriza que las acciones propias adquiridas por la Sociedad o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte (i) a su enajenación o entrega en canje de obligaciones y/o de cualesquiera otros valores que se emitieran, (ii) a su entrega a empleados o administradores de la Sociedad o de su



grupo, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que los mismos sean titulares, a los efectos previstos en el artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital y/o (iii) a remuneración a los accionistas, en el marco de planes de reinversión del dividendo o instrumentos análogos.

Dejar sin efecto por el plazo no transcurrido el acuerdo de autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias, adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de junio de 2015.

8) Aprobar en votación consultiva el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.

9) Dar por recibida la información sobre la nueva redacción del Reglamento del Consejo de Administración.

10) Delegar en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración, de forma indistinta y solidaria, tan ampliamente como en derecho sea necesario, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, pudiendo a tal efecto llevar a cabo cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes, para la total ejecución de los acuerdos tomados.

Todas las propuestas del Consejo de Administración que implicaban modificaciones estatutarias fueron literalmente aprobadas por la Junta General.

Secundino Felgueroso Fuentes
Secretario del Consejo de Administración